



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 3/2019/RH\_PSEL

## EDICTO / PUBLICACION

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, un acuerdo con el siguiente contenido:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**b) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBAR CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION DE UN CONSERVADOR-RESTAURADOR Y CUATRO PEONES DE LA CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO “ALHAMA DE MURCIA. ARQUEOLOGIA Y ARQUITECTURA DEL AGUA PARA LA RECUPERACION DE UN PAISAJE CULTURAL. II FASE”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tramitó expediente de subvención para el desarrollo del Proyecto “**Alhama Murcia. Arqueología y arquitectura del agua para la recuperación de un paisaje cultural. II Fase**”, de conformidad con la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta (publicado el extracto en el BORM nº 226, de 29 de septiembre de 2018), y bases reguladoras recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local”.

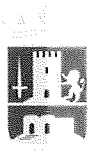
Este expediente fue aprobado por decreto de Alcaldía núm. 2942 de fecha 15 de octubre de 2018, y que conlleva la contratación de un un Diplomado en Conservación y Restauración y cuatro peones de construcción para desarrollo del proyecto.

Se ha recibido en este Ayuntamiento notificación relativa a la resolución de fecha 04/12/2018 de concesión de la subvención solicitada, por importe de 60.000'00 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2018-02-61PL-0050.

Visto lo establecido en la citada Orden de 14 de noviembre de 2016, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF. Así como Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 13064240116517155167

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2019/RH\_PSEL**

del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Conservador-Restaurador y cuatro puestos de Peón de la Construcción**, a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Alhama Murcia. Arqueología y arquitectura del agua para la recuperación de un paisaje cultural. II Fase”**.

**Segundo.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

La selección de los/as aspirantes remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se realizará a través del sistema de concurso de méritos utilizando el baremo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, que fueron modificadas y esta modificación aparece publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012. Así como lo establecido en el apartado Séptimo de la Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica el artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 mencionada, en el que se indica que para la selección del personal, siempre que se haya solicitado más de un candidato a la oficina de Empleo, al menos deberá valorarse los siguientes aspectos:

- Ingresos de la unidad familiar,
- Protección por desempleo.
- Existencia de responsabilidades familiares.
- Diversidad funcional.

Código Seguro de Verificación (CSV)\*: 13064240116517155167

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2019/RH\_PSEL**

- Acción positiva a favor de la mujer.
- Situación o riesgo de exclusión social.
- Víctimas de Terrorismo.

Los cuales se valorarán según cumplimiento acreditado de los mismos, por los aspirantes.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplan en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Restaurador/a es la Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Licenciatura/Grado en Bellas Artes, y deberán acreditar conocimientos en la especialidad de restauración en Arqueología mediante la titulación correspondiente (especialidad o Master en Restauración Arqueológica) o experiencia profesional de un año en la especialidad.

Se formará una lista de espera con los/as candidatos/as preseleccionados/as por el SEF, ordenados/as por orden decreciente de puntuación, éstos/as serán tenidos/as en cuenta en caso de producirse vacante en alguno de los puestos que integran este proyecto y su vigencia está vinculada a la duración del mismo.

**Tercero.-** A) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir los puestos de **Restaurador/a** y **Peón de la Construcción**, que quedará constituida de la forma siguiente:

**Presidente.-** Titular: D<sup>a</sup>. Antonia Martínez Águila  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ascensión Muñoz Rubio

**Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. José Baños Serrano  
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. Carlos González Martín  
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D<sup>a</sup>. Sonia A. Bedetti Serra  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Belén García Costa

**Secretario.-** Titular: D. David Ré Soriano  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2019/RH\_PSEL**

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 6 de marzo de 2019

Digitally signed by MARIA DOLORES  
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D  
Date: 2019.03.06 13:09:27 CET

Mariola Guevara Cava  
CSV del documento: 13064240116517155167